

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 220



miércoles, 22 de noviembre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-220

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Modificación de los estatutos de la Asociación Profesional Provincial de Peluquerías

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 7 de septiembre de 2023

6

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 22 de septiembre de 2023

7

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 22 de septiembre de 2023

9

Resolución para la representación de esta Diputación con el consorcio para la gestión medioambiental y el servicio de tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos

12

Delegación de la representación de esta Corporación en la Junta General del consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla

14

SERVICIO DE PERSONAL

Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de terapeuta ocupacional (1 jornada 50%) correspondiente al turno de nuevo ingreso de personal funcionario incluida en la oferta de empleo público de los años 2020 y 2022

16



sumario

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2023 19

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PATRIMONIO

Cesión gratuita del uso de un inmueble de titularidad municipal 20

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 21

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Nombramiento del titular de una plaza de personal laboral indefinido de operario de servicios múltiples del proceso de estabilización de empleo temporal, así como la aprobación de la bolsa de empleo 23

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos 24

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 26

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2023 27

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 28

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 29

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 31

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA MONTES DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 32

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 34

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación provisional de la modificación de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales 35

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 39



sumario

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 40

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 41

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2023 42

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 43

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 44

JUNTA VECINAL DE EL VIGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 45

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 46

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2022 47

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 48

MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 49

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Vacantes a los cargos de jueces de paz titulares y/o sustitutos 51



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución, de 10 de noviembre de 2023, de la Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Profesional Provincial de Peluquerías - Depósito número 09000004.

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D.^a M. Elena Alonso Alonso, registrada de entrada en este depósito, el día 5 de octubre de 2023, con el número 09/2023/000071.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 13 de octubre de 2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada de forma telemática el día 6 de noviembre de 2023, con número de registro de entrada en este depósito 09/2023/000078.

Según consta en la certificación del acta expedida por la secretaria, con el V.º B.º de la presidenta incorporada al expediente, así como en la diligencia del nuevo texto de los estatutos sociales, en la asamblea general extraordinaria de la asociación, celebrada el día 6 de junio de 2022, se aprobó, de conformidad con el procedimiento establecido en los estatutos y cumpliendo los restantes requisitos legales en cuanto a quórum y mayoría, modificar los siguientes artículos de los estatutos sociales: 1, 4, 5 y 7.

El domicilio de la entidad se fija en avda. de Castilla y León, n.º 48, bajo de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional el establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales.

Se modifica la denominación que pasa de: «Asociación Profesional Provincial de Peluquerías de Señoras» a la reseñada en el encabezamiento.

El certificado del acta de la asamblea general fue firmada por D.^a Natividad Fernández del Río, como presidenta y por D.^a Teresa Villalaín Díez, como secretaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio de 2022, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 5 de julio de 2022), la jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 10 de noviembre de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 7 de septiembre de 2023

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 25 de agosto de 2023, rectificando los errores advertidos en el asunto n.º 2 «Aprobación de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y ACCEM, para el desarrollo de un programa integral dirigido a inmigrantes en el medio rural, ejercicio 2023».

ACCIÓN SOCIAL. –

2. – Se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2023, por importe total de 175.000 euros.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

3. – Se acuerda adjudicar a Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E., el contrato basado en el acuerdo marco para la homologación de los servicios postales utilizados por la administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas, estableciéndose un presupuesto máximo de 1.367.858,07 euros (IVA incluido).

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

4. – Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria de publicaciones burgalesas 2023-2024, con un presupuesto de 40.000 euros.

5. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 60 horas), durante los meses de septiembre y octubre de 2023, por personal adscrito a la Unidad de Cultura, con motivo de las actividades «Clunia cerca de ti 2023», visitas teatralizadas en Clunia, catas patrimoniales en el Yacimiento Arqueológico de Clunia y certamen provincial de teatro fase previa.

PROTOCOLO. –

6. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

7. – No se presentaron.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

8. – No se recibieron.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2023.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 22 de septiembre de 2023

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 7 de septiembre de 2023.

ACCIÓN SOCIAL. –

2. – Se acuerda aprobar la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2023, por importe total de 58.415,21 euros.

3. – Se acuerda aprobar la prórroga de 6 meses solicitada por la ONG Unicef Comité Español, para la ejecución del proyecto de cooperación «Garantizando el acceso al agua, saneamiento e higiene en establecimientos de salud en Loreto. (Perú)», ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2024, lo que conlleva la ampliación del plazo de justificación hasta el 30 de agosto de 2024.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

4. – Se acuerda aceptar el legado devenido como consecuencia de la herencia de D.^a Manuela Gutiérrez González, titular del 50% de la propiedad del piso sito en la avda. del Cid, n.º 44 – 4.º A, e incoar el expediente para enajenar dicho porcentaje de participación a los herederos titulares del 50% restante.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

5. – Se acuerda adjudicar a Espúblico Servicios para la Administración S.A, el contrato de una «Aplicación informática de padrón municipal de habitantes para los ayuntamientos de la provincia de Burgos, migración de los datos desde el sistema actual, implantación, puesta en marcha, formación y mantenimiento», en el precio de 250.000 euros, IVA incluido.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA. –

6. – Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2023, con un presupuesto de 30.000 euros.

7. – Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2023, con un presupuesto de 100.000 euros.



HACIENDA. –

8. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 10/2023 de la Diputación Provincial, por importe total de 65.022,91 euros.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD. –

9. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con motivo del XIX Cross Internacional de Atapuerca 2023.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

10. – Se acuerda conceder a diversas entidades locales subvenciones nominativas derivadas de los acuerdos del Pleno de esta entidad de fechas 14 de abril, 5 de mayo y 2 de junio de 2023.

11. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 135 horas), durante el mes de agosto de 2023, por trabajadores adscritos al Servicio de Vías y Obras.

PROTOCOLO. –

12. – No se presentaron.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

13. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Vías y Obras.

13.1. – Conceder al Ayuntamiento de Neila una ampliación en el plazo de ejecución y justificación de la subvención de la convocatoria del plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2022, hasta el 31 de octubre de 2023.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

14. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 22 de septiembre de 2023

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de agosto de 2023.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada del decreto de la Presidencia n.º 2023008383, de fecha 25 de agosto de 2023, de nombramiento de personal eventual grupo político Partido Popular.

3. – Quedar enterada del decreto de la Presidencia n.º 2023008443, de fecha 29 de agosto de 2023, de nombramiento de personal eventual grupo político Vox.

4. – Quedar enterada del decreto de la Presidencia n.º 2023008652, de fecha 11 de septiembre de 2023, por el que se reconoce el régimen de dedicación exclusiva a la vicepresidenta 3.ª.

5. – Quedar enterada del decreto de la Presidencia n.º 2023008572 de fecha 5 de septiembre de 2023, sobre modificación de las normas en el pago de indemnizaciones a los señores diputados provinciales.

6. – Quedar enterada del decreto de la Presidencia n.º 2023009014, de fecha 18 de septiembre de 2023, de nombramiento de representantes de la Corporación en el Consejo de Gobierno del Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla.

7. – Quedar enterada del decreto de la Presidencia n.º 2023008428, de fecha 28 de agosto de 2023, de delegación de funciones inherentes a la Presidencia en el vicepresidente 1.º.

8. – Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– La Fundación ASTI Talent and Technology Foundation, para el desarrollo del Programa Ruralbotic, edición 2022/2023.

– Acta de donación de bienes y cesión de derechos fotografías «Fondo Virgilio Soto».

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

9. – Se acuerda informar favorablemente la solicitud de exención del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, para su acumulación a la funcionaria adscrita a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cogollos.

10. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por el Ayuntamiento de Vadocondes, para la enajenación de dos parcelas urbanas, números P38 y 945 de la localidad.



11. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, para la enajenación de un inmueble sito en la c/ Morera, 8 de la localidad.

12. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para la enajenación de una parcela rústica situada en el polígono 549 de la localidad.

HACIENDA. –

13. – Se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación del IVTM conferida por la Entidad Local de Navas de Bureba.

14. – Se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2023 del vigente presupuesto de la Diputación Provincial, por importe de 1.555.000 euros.

15. – Quedar enterada del decreto de la Presidencia n.º 2023008307, de fecha 22 de agosto de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 10/2023, por importe de 926.807,79 euros.

16. – Quedar enterada de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, modificada por la Ley 15/2010, correspondientes al segundo trimestre de 2023.

17. – Quedar enterada del periodo medio de pago del mes de junio 2023.

18. – Quedar enterada del periodo medio de pago del mes de julio 2023.

19. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2023, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 9/2023 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 68.481,09 euros.

20. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2023, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2023 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de 4.000,01 euros.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

21. – Quedar enterada del decreto de la Presidencia n.º 2023008492, de fecha 30 de agosto de 2023, de baja por renuncia de la obra n.º 617 del Ayuntamiento de Villasar de Herreros, incluida dentro del Plan de Cooperación (PPC) anualidad 2022, por importe de 31.128 euros.

PROPOSICIONES. –

22. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por la portavoz del Grupo Popular, sobre rechazo de cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de Ciudadanos, cualquiera que sea su delito, aceptando la enmienda propuesta por el portavoz del Grupo Vox.



23. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Vox, sobre encomienda a Sodebur de un estudio previo de la posibilidad de impulsar un proyecto de desarrollo del turismo de bicicleta en nuestra provincia, añadiendo las transaccionales propuestas por las portavoces del Grupo Socialista y del Grupo Popular.

24. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por la portavoz del Grupo Socialista, instando a la Diputación Provincial de Burgos como garante de la prestación de servicios en la provincia en los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, a la ejecución, en la legislatura 2023-2027, del proyecto «Incorporación de nuevos municipios al abastecimiento mancomunado de agua Vecindad de Burgos y Bajo Arlanza», en base al proyecto existente y con los acuerdos y colaboración que sea necesaria por parte de otras administraciones, en particular la Junta de Castilla y León y SOMACYL.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

25. – Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 25 de agosto de 2023.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

26. – No se presentaron.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 14 de noviembre de 2023, el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado el decreto número 2023011551, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 34.1.b) establece que corresponde al presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 11 de julio de 2023, se dictó por la Presidencia con fecha 26 de julio de 2023, el decreto número 2023007704 de nombramientos de los representantes de la institución en los diferentes consejos, organismos, institutos, patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes grupos políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus portavoces.

Visto lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo necesario la designación de los miembros que en representación de la Diputación formarán parte del Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos de Burgos.

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos (Boletín Oficial de la Provincia de 2 de junio de 2015) que establece que: «La Presidencia la ostentará el presidente de la Diputación de Burgos y por delegación, un diputado provincial, un presidente de mancomunidad, un alcalde o un concejal de los ayuntamientos que integran el consorcio».

Asimismo, los artículos 15 y 16 establecen la constitución de la asamblea general y el Consejo de Administración.

El Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

Primero. – Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor de los miembros de la Corporación que se especifican en el consorcio para la gestión medioambiental y el servicio de tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos:

Presidente: D. Víctor Escribano Reinosa.



Asamblea general. –

Diputados:

D. Manuel Villanueva López (PP).

D. Jorge Castro Urbiola (PP).

D. Francisco Javier Lezcano Muñoz (PSOE).

Consejo de administración. –

Diputado:

D. Francisco Javier Lezcano Muñoz (PSOE).

Segundo. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Tercero. – La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente resolución de la Presidencia, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado el decreto n.º 2023011607, de fecha 15 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Mediante resolución n.º 2023007704 de fecha 26 de julio de 2023, el señor presidente confirió la representación de la Diputación Provincial de Burgos a favor de miembros de la Corporación en diversos organismos, institutos, patronatos, etc.

En relación con el nombramiento efectuado para determinar la representación de la Presidencia de esta Institución en la Junta General del consorcio para la gestión turística del “Canal de Castilla”, atendiendo a lo señalado en los estatutos de citado consorcio y en aras a completar la resolución indicada y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, don Borja Suárez Pedrosa, asistido del secretario general, resuelve:

Primero. – Delegar la representación que corresponde al presidente de esta Corporación Provincial en la Junta General del consorcio para la gestión turística del “Canal de Castilla”, a favor del diputado provincial don Carlos Gallo Sarabia, ya designado por decreto n.º 2023007704 de fecha 26 de julio de 2023.

Segundo. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Tercero. – La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente resolución de la Presidencia, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de



13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos, se ha adoptado la resolución número 11.556/2023, de 14 de noviembre, que a continuación se transcribe, en relación con la convocatoria que se indica:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TERAPEUTA OCUPACIONAL (1 JORNADA 50%) CORRESPONDIENTES AL TURNO DE NUEVO INGRESO DE PERSONAL FUNCIONARIO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2020 Y 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Resolución de la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 45, de 7 de marzo de 2023, la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de terapeuta ocupacional, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria aludida tras publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 121, de 22 de mayo de 2023.

Esta Vicepresidencia Primera al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, mediante Decreto número 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con indicación del plazo de subsanación de diez días hábiles, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los declarados excluidos y a quienes consideren debieran figurar en la lista, quedando, en todo caso, la admisión condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones o no se apreciaran errores de oficio.

1. – Aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1. ACEBES ALONSO, MARÍA PILAR	***1320**
2. ÁLVAREZ DE LA CRUZ, CAROLINA	***4323**
3. ANGULO URREZ, JOSÉ IGNACIO	***5276**
4. ASTRAY FERNÁNDEZ, ALBA	***0108**
5. BALLANO ARRANZ, MÍRIAM	***7359**



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
6. BARBERO TOMÉ, ESTER	***8102**
7. BARUQUE MIGUEL, HENAR	***6237**
8. BASURTO MURILLO, YANELA	***9484**
9. BEATO OLALLA, MARÍA DANAE	***8636**
10. CÁCERES MUÑOZ, ISABEL	***1434**
11. CASTRESANA LÓPEZ, LAURA	***7250**
12. CELADA BARRANTES, LEYDI MARCELA	***5853**
13. CICERO MIGUEL, ANA MARÍA	***8124**
14. CURRÁS GARCÍA, VERÓNICA	***0156**
15. DÍEZ SANTAMARÍA, TAMARA	***8748**
16. ELVIRA MEDEL, JOSÉ LUIS	***2038**
17. GEORGIEVA RAKOVSKA, MIHAELA	***0049**
18. HOYOS DE GARCÍA DE, BEATRIZ	***0228**
19. IGLESIAS GARCÍA, NOELIA	***1173**
20. IZQUIERDO HIGUERO, BEATRIZ	***0556**
21. MAESO GONZÁLEZ, ELENA	***6413**
22. MAESO SANTAMARÍA, VERÓNICA	***0875**
23. MALANDA GONZÁLEZ, VANESA	***8185**
24. MARTÍNEZ GÓMEZ, CORAL BELÉN	***8942**
25. MOLINA LOZANO, ALMUDENA	***3248**
26. MORAL BÁRCENA, ELENA	***6539**
27. PÉREZ FERNÁNDEZ, JENNIFER JULIETH	***0952**
28. PÉREZ MARTÍN, DAVID	***2962**
29. PINTO DÍEZ, NOELIA	***0552**
30. PINTO MENDOZA, MERCEDES	***1152**
31. RECIO MARTÍN, INÉS	***9588**
32. RIVERA GARCÍA, PAULA	***2488**
33. RIVERA DOMÍNGUEZ, SARA	***9847**
34. ROJO SANTOS, RAQUEL	***5710**
35. ROMERO MIGUEL, MARÍA	***5792**
36. SALVADOR SAN MARTÍN, RAQUEL	***5083**
37. SAMANIEGO LALANGUI, KENIA ANDREINA	***5650**
38. SANZ MARTÍNEZ, LUCÍA	***0737**
39. TORRE BURGOS, ALBA DE LA	***7281**
40. VAL PALACIOS, MARÍA	***8828**
41. VALLEJO GARCÍA, TERESA	***0334**
42. VALLEJO RUIZ, DANIEL	***5092**
43. VELA FERNÁNDEZ, ANA ISABEL	***2886**
44. VELASCO BOTINA, KENNY	***9469**
45. YELA GONZÁLEZ, NURIA	***6472**



2. – Aspirantes excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1. AGUINAGA AYALA, CARLA	***9037**	I.B.

I.B: Instancia en modelo no oficial.

Segundo. – Hacer pública, asimismo, la composición del órgano de selección, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Álvaro Da Silva González.

Suplente: D.^a María Emma Maestu Ruiz.

– Vocales:

Titular: D.^a Olalla Saiz Vázquez.

Suplente: D.^a Miriam Santamaría Peláez.

Titular: D. Luis Alberto Cuéllar Requejo.

Suplente: D. Juan Hilario Ortiz Huerta.

Titular: D.^a Elvira Hernando Marcos.

Suplente: D.^a Montserrat Santamaría Vázquez.

– Secretario:

Titular: D.^a Sara Santamarina Araus.

Suplente: D. David Baños Guerrero.

Tercero. – Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio el día 16 de enero de 2024, a las 10:00 horas en la Sala Capitular del Real Monasterio de San Agustín, calle Madrid, 24, 09002 Burgos.

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de la entidad.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2023.

El secretario general,
José Luis María González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobado por decreto de la Alcaldía de esta fecha el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2023, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el tablón de edictos del ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del anterior trámite de exposición pública.

3.º – Periodo de pago en voluntaria del impuesto: desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2023. A partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio con recargo del 20%.

El pago de los recibos podrá realizarse directamente en las oficinas de este ayuntamiento o a través de entidad bancaria o caja de ahorros para los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos.

En Altable, a 10 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Francisco Javier Santamaría Cornejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PATRIMONIO

Por parte del Ayuntamiento de Burgos se está tramitando el expediente 1/2023/Cesión relativo a la cesión gratuita de uso del local sito en calle Averroes, 12-14 B en favor de la Fundación Secretariado Gitano.

El inmueble consta en el Inventario Municipal ficha 3590, dentro del epígrafe «Bienes inmuebles». La cesión se realiza con el objeto de destinar dicho inmueble a fines de atención a personas en riesgo de exclusión social (convenio de colaboración en el ámbito de Programas Operativos POISES (Inclusión Social y Economía) y POEJ (Empleo Juvenil)).

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 110.1.f) del Reglamento General de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1272/1986, de 13 de junio, se hace público para que, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, aquellas personas que pudieran estar interesadas puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estimen convenientes.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2023.

El concejal delegado,
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa del Camino para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.225,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	2.350,00
6.	Inversiones reales	57.900,00
	Total presupuesto	110.375,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.850,00
4.	Transferencias corrientes	31.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.000,00
7.	Transferencias de capital	44.256,00
	Total presupuesto	129.106,00

Plantilla de personal. –

1, secretario Interventor en régimen de agrupación.

1, trabajador temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Camino, a 10 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Epifanio Calleja Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de personal laboral indefinido de operario de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Las Hormazas, se propone el nombramiento a favor de:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
Fernando Sánchez Bustillo	30-----82V	90,00

Asimismo, mediante decreto 2023-0167 del alcalde de Las Hormazas se ha aprobado la siguiente bolsa de empleo:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos obtenidos</i>
Óscar Jesús Melgosa Alonso	40-----01L	38,80

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Las Hormazas, a 26 de octubre de 2023.

El alcalde,
Sergio Martín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Montija por la que se procede a la convocatoria de subasta para adjudicación de aprovechamiento de pastos en varias fincas del Monte de Utilidad Pública número 469 «Cerneja».

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 3 de noviembre de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal, conforme a los siguientes datos:

1. – Descripción del aprovechamiento forestal del siguiente monte:

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este ayuntamiento del aprovechamiento de pastos de las siguientes parcelas de monte público MUP número 469 «Cerneja».

– «El Vivero de Cerneja» con una superficie aproximada de 4 hectáreas enclavada dentro del M.U.P. 469, propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos) calificada como monte público.

– «El Hayal de Quintana» con una superficie aproximada de 52 hectáreas enclavada dentro del M.U.P. 469, propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos) calificada como monte público.

– «Gándara Oeste» con una superficie aproximada de 36 hectáreas enclavada dentro del M.U.P. 469, propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos) calificada como monte público.

El aprovechamiento se divide en los siguientes lotes:

– Lote n.º 1 «El Vivero de Cerneja»:

Monte 469. Situación geográfica: término municipal de Merindad de Montija. Polígono 27, parcela 5.105. Superficie parcela catastral: 544,39 hectáreas. Superficie en MUP: 4,00 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: pastos.

Descripción del aprovechamiento: aprovechamiento del pasto por el ganado que se meta en la parcela.

– Lote n.º 2:

Monte 469. Situación geográfica: término municipal de Merindad de Montija. Polígono 27, parcelas 5.122, 121, 15.122, 130 y 353. Superficie parcela catastral: 229,43 hectáreas. Superficie en MUP: 52,00 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Pastos.

Descripción del aprovechamiento: aprovechamiento del pasto por el ganado que se meta en la parcela.



– Lote n.º 3:

Monte 469. Situación geográfica: término Municipal de Merindad de Montija. Polígono 27, parcela 15.113. Superficie parcela catastral: 111,08 hectáreas. Superficie en MUP: 36,00 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: pastos.

Descripción del aprovechamiento: aprovechamiento del pasto por el ganado que se meta en la parcela.

2. – El plazo para la presentación de ofertas será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Modalidad de presentación: la presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del ayuntamiento (<http://merindaddemontija.sedelectronica.es>), sin perjuicio de que si se trata de personas no obligadas a relacionarse con la administración por medios telemáticos puedan también presentarlo de forma presencial en la Secretaría del ayuntamiento, sito en el Camino Real, número 38 de la localidad de Villasante (Merindad de Montija - Burgos) en horario de 10:00 a 14:00 horas, hasta las 14:00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones, si éste último día coincidiera con domingo o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente. En el caso de la presentación telemática el plazo concluirá a las 23:59 del último día del plazo.

3. – La apertura de ofertas tendrá lugar primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas siempre que hayan transcurrido al menos cuatro días desde la finalización del mismo a las 13:00 horas.

5. – El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del ayuntamiento:

<http://merindaddemontija.sedelectronica.es>

En Merindad de Montija, a 10 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Arriba para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.732,49
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	91.600,00
	Total presupuesto	182.832,49

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	22.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.170,00
4.	Transferencias corrientes	47.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.635,00
7.	Transferencias de capital	70.377,49
	Total presupuesto	182.832,49

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Arriba, a 18 de octubre de 2023.

El alcalde,
Álvaro Porras Vegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

El Pleno del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 04/2023 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

(Se corresponde con el expediente número 77/2023 de la plataforma Gestiona).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas; entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

A 15 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Daniel González Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2/23 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa María Ribarredonda, a 16 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
Gladys Peñaloza Morales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tosantos para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.470,00
3.	Gastos financieros	350,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
6.	Inversiones reales	80.100,00
	Total presupuesto	148.720,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	23.200,00
2.	Impuesto indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.400,00
4.	Transferencias corrientes	31.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.300,00
7.	Transferencias de capital	46.120,00
	Total presupuesto	148.720,00

Plantilla de personal. –

– 1 secretario interventor en régimen de agrupación.

– 1 personal temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tosantos, a 10 de noviembre de 2023.

El alcalde,
José Manuel Corral García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Oca para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	36.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.300,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	50.950,00
6.	Inversiones reales	72.000,00
	Total presupuesto	198.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	52.850,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.650,00
4.	Transferencias corrientes	62.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.650,00
7.	Transferencias de capital	45.600,00
	Total presupuesto	198.250,00

Plantilla de personal. –

- 1 secretario interventor en régimen de agrupación.
- 2 trabajadores temporales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Oca, a 10 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Alfonso Heras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	61.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.400,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.950,00
6.	Inversiones reales	151.000,00
	Total presupuesto	393.850,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	184.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.000,00
4.	Transferencias corrientes	53.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	85.550,00
7.	Transferencias de capital	42.000,00
	Total presupuesto	393.850,00

Plantilla de personal. –

Un secretario interventor en régimen de agrupación.

Tres trabajadores eventuales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafranca Montes de Oca, a 10 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
Jimena Barrio Guerra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villambistia para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.550,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
6.	Inversiones reales	65.000,00
	Total presupuesto	137.050,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	23.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.850,00
4.	Transferencias corrientes	30.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.200,00
7.	Transferencias de capital	42.800,00
	Total presupuesto	137.050,00

Plantilla de personal. –

1, secretario Interventor en régimen de agrupación.

1, trabajador temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villambistia, a 10 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Benito Puras Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 8 de noviembre de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar, provisionalmente, el establecimiento de los siguientes tributos municipales: modificación de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

2.º – Aprobar, provisionalmente, la ordenación de las respectivas tarifas de los tributos señalados.

3.º – Acordar, provisionalmente, la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, la correspondiente ordenanza fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariego, a 9 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Juan José Martínez Santamaría

* * *



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

I. – PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Burgos –en su calidad de Administración Pública de carácter territorial– en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

II. – EL HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. – Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios y actividades que a continuación se mencionan:

1. Bádminton.
2. Baloncesto.
3. Balonmano.
4. Esgrima.
5. Frontenis.
6. Fútbol.
7. Fútbol sala.
8. Gimnasia.
9. Judo.
10. Minibasket.
11. Pelota.
12. Tenis de mesa.
13. Voleibol.
14. Cualesquiera otros de naturaleza análoga.

III. – DEVENGO

Artículo 3. –

1. – La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación de cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo 2 anterior.

2. – El pago de la tasa se realizará:

- a) En el momento de entrar al recinto de que se trate.
- b) En el momento de formalizar la inscripción como abonado.
- c) Cuando se solicite por el usuario el alquiler o reserva de uso de la instalación o pista de que se trate.



IV. – EL SUJETO PASIVO

Artículo 4. –

1. – Estarán obligados al pago de esta tasa quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este ayuntamiento, a que se refiere el artículo 2 anterior.

2. – No obstante lo previsto en el número 1 anterior, el pago de la tasa podrá estar sujeto a un procedimiento especial de convenio con los siguientes usuarios:

- a) Asociaciones deportivas y recreativas.
- b) Centros deportivos de tecnificación.
- c) Centros escolares y universitarios.
- d) Clubes deportivos no profesionales.
- e) Otras administraciones públicas o privadas.
- f) Federaciones deportivas.

3. – Para acceder al convenio a que se refiere el número 2 anterior, será requisito indispensable que el destino de la instalación para la que se solicite, se corresponda con el fin social del solicitante recogido en sus propios Estatutos.

V. – CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 5. – La cuota tributaria será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades, expresada en euros:

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:

– Deportes de equipo: baloncesto, balonmano, fútbol-sala, minibasket, voleibol: por cada hora de uso 15 euros.

– Pelota y frontenis: por cada hora de uso 5 euros.

– Aulas y salas para cursos deportivos y actividades: por cada hora aislada de uso 10 euros.

Curso completo 100 euros (máximo de 25 horas).

– Entrada diaria actividad multideporte: por cada niño 5 euros.

Curso mensual 5 euros/niño empadronado.

Curso anual 30 euros/niño empadronado.

CAMPOS DE FÚTBOL:

– Campo de fútbol 11: por cada hora de uso 5 euros (con un mínimo de 4 horas).

– Campo de fútbol 7: acceso gratuito.

PISTA DE PÁDEL:

– Por cada hora de uso 4 euros.

ALUMBRADO:

– Polideportivo: por cada hora de uso 3 euros.

– Campos de fútbol: por cada hora de uso 3 euros.

– Pista de pádel: por cada hora de uso 2 euros.



RESERVAS DEL POLIDEPORTIVO PARA OTROS CONCEPTOS:

- Actos culturales: canon de reserva 200 euros.
- Actos lucrativos: canon de reserva 1.500 euros.
- Actos políticos, fuera del periodo electoral: canon de reserva 350 euros.
- Actos sindicales: canon de reserva 350 euros.
- Actos cívicos o religiosos: canon de reserva 200 euros.
- Competición deportiva de alto nivel: canon de reserva sábado desde las 10:00 horas hasta el domingo a las 16:00 horas: 250 euros.

VI. – EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6. – A partir de la vigencia de la presente ordenanza no se concederá ninguna clase de exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa, salvo las previstas en cada uno de los epígrafes reflejados en dicho documento.

No obstante lo anterior, y con el fin de proteger y favorecer el desarrollo de actividades cuyo interés público sea común a los intereses municipales, el Pleno del ayuntamiento podrá conceder una reducción de hasta el 100% de la tarifa vigente si concurren circunstancias en la razón de la actividad que así lo aconsejasen.

Aquellos usuarios que no cumplan con lo estipulado en el Reglamento General de Uso de las Instalaciones Deportivas en lo referente a los plazos para los cambios de horario o unidades deportivas y lo soliciten con menos de 5 días hábiles abonarán la tasa correspondiente a la reserva y un suplemento del 100%.

La no utilización, infrutilización o uso inadecuado de las reservas programadas por los usuarios se penalizará con un abono de la tasa correspondiente de la reserva y un suplemento del 200%.

La reserva anual obtendrá una bonificación del 20% siempre y cuando hayan solicitado al menos 9 meses.

Las reservas anuales tendrán una posibilidad de cancelación siempre y cuando soliciten con un plazo mínimo de 15 días para un máximo de 1 cancelación al mes. Dicha cancelación no reintegrará el dinero solicitado, sino que servirá para el uso en un día diferente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, cuyo texto ha sido aprobado por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2023, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 710.000,00 euros y el estado de ingresos a 710.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villariezo, a 9 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Juan José Martínez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/001 del ejercicio de 2023

El expediente 2023/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Alarcia para el ejercicio de 2023 queda aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.512,90
6.	Inversiones reales	<u>2.565,20</u>
	Total aumentos	6.078,10

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>6.078,10</u>
	Total aumentos	6.078,10

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alarcia, a 7 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/003 del ejercicio de 2023

El expediente 2023/MOD/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Alarcia para el ejercicio de 2023 queda aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>35.052,80</u>
	Total aumentos	35.052,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>35.052,80</u>
	Total aumentos	35.052,80

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alarcia, a 7 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/004 del ejercicio de 2023

El expediente 2023/MOD/004 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Alarcia para el ejercicio de 2023 queda aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>1.800,00</u>
	Total aumentos	1.800,00

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>1.800,00</u>
	Total aumentos	1.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alarcia, a 7 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cernégula para el ejercicio 2024, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cernégula, Merindad de Río Ubierna, a 15 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Eloy García Melgosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de 2/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cernégula para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cernégula, Merindad de Río Ubierna, a 15 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Eloy García Melgosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Vigo para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En El Vigo, a 10 de noviembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a Carmen Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2023/MOD/002 del ejercicio de 2023*

El expediente 2023/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Presilla para el ejercicio de 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de noviembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	485,00
	Total aumentos	485,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	485,00
	Total aumentos	485,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Presilla, a 10 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
Inmaculada Campos Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Medianas de Mena, a 10 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
María Belén Henales Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón del Páramo para el ejercicio 2024, cuyo esta de gastos consolidado asciende a 125.240,00 euros y el estado de ingresos a 125.240,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pantaleón del Páramo, a 9 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Santiago González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	108.745,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.215,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	47.230,00
	Total presupuesto	222.270,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.900,00
4.	Transferencias corrientes	182.270,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	222.270,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaria-interventora, en acumulación de funciones, 1.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Conductor del camión de la basura, 1.

Coordinador deportivo, 1.

Maestra guardería, 1.

Técnico de educación infantil, 1.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Ninguna.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 4.

Total personal laboral eventual: 0.

Total: 5.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanar de la Sierra, a 9 de noviembre de 2023.

El presidente,
Javier Chaperó de Miguel



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 06/11/2023, se anuncian las vacantes a los cargos de juez de paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa» en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
BUSTO DE BUREBA	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2023.

La secretaria de Gobierno,
María Teresa de Benito Martínez